



**SP**  
CD/09/12.2  
Original: Inglés  
Aprobada

**CONSEJO DE DELEGADOS**  
**DEL MOVIMIENTO INTERNACIONAL**  
**DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA**

Nairobi, Kenia  
23-25 de noviembre de 2009

**RESOLUCIÓN 12.2**

**Prevención de las consecuencias de índole humanitaria  
a raíz del desarrollo, de la utilización y  
de la proliferación de ciertos tipos de armas**



## RESOLUCIÓN 12.2

### Prevención de las consecuencias de índole humanitaria a raíz del desarrollo, de la utilización y de la proliferación de ciertos tipos de armas

El Consejo de Delegados,

*reiterando* su constante preocupación por los efectos directos, indirectos y a largo plazo que tiene el uso de armas sobre los civiles, en particular durante las hostilidades que se libran en zonas urbanas y la utilización de armas explosivas de efecto zonal, en zonas densamente pobladas;

*alarmado* por el elevado y evitable número de civiles muertos y heridos a causa de la disponibilidad de armas convencionales no reglamentada;

*recordando* las resoluciones 1 y 3 de la XVIII y XXX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, respectivamente, en las cuales los Estados reconocen que habida cuenta de su obligación de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario, es necesario que haya medidas adecuadas para controlar la disponibilidad de armas y municiones, a fin de que no caigan en poder de quienes quepa suponer que las utilizarán para violar el derecho internacional humanitario;

*recordando* el llamamiento del CICR, de 2002, relativo a "Biotecnología, armas y humanidad", en el que se recuerda a todas las autoridades políticas y militares y a las comunidades científica y médica, a la industria y a la sociedad civil las aplicaciones potencialmente peligrosas de biotecnología y de otras novedades en el ámbito de las ciencias de la vida;

*extremadamente preocupado* por la constante amenaza que representa la potencial proliferación o el uso de armas nucleares y *acogiendo* el hecho de que los Estados manifiestan un creciente interés por el tema del desarme nuclear en el programa internacional;

*lamentando* que sólo un reducido número de Estados haya cumplido con su obligación de garantizar la licitud de las armas, los medios y métodos de guerra nuevos de conformidad con el derecho internacional, a pesar de la aprobación del objetivo final 2.5 del Programa de Acción Humanitaria en la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en el cual se dispone que: "en vista del rápido avance tecnológico de las armas y con objeto de proteger a la población civil de los efectos indiscriminados de las armas y a los combatientes de sufrimientos innecesarios y las armas prohibidas; todas las armas y los medios y métodos de guerra nuevos deberán someterse a exámenes rigurosos y multidisciplinarios.";

1. *exhorta* a los componentes del Movimiento a que alienten a los Estados a aplicar un enfoque global para reducir el costo humano de la disponibilidad de armas, en particular mediante medidas nacionales y regionales, la aplicación del Programa de acción de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras, y la aprobación y puesta en práctica de un tratado sobre el comercio de armas reglamentando la transferencia de armas y municiones convencionales;

2. *alienta* a las Sociedades Nacionales, según sea posible en el respectivo contexto, a sensibilizar activamente a la opinión pública sobre el costo humano de la disponibilidad no reglamentada de armas y a promover una cultura de no violencia;

3. *insta* a los Estados, a las comunidades científica y médica, a la industria y a la sociedad civil a que continúen supervisando la evolución de la biotecnología y de las ciencias de la vida, y tomen las medidas necesarias para velar por que redunden en beneficio de la humanidad y no se utilicen con fines hostiles;
4. *solicita* a los Estados que garanticen la fiel aplicación de los pertinentes tratados relativos a las armas biológicas y químicas, y que aprueben una estricta legislación nacional para velar por el respeto de las normas en las que se prohíbe la guerra biológica y química;
5. *solicita* a los Estados que sigan trabajando de forma urgente y con determinación para lograr la eliminación de las armas nucleares;
6. *pide* a todos los componentes del Movimiento que ayuden a velar por que las decisiones de la XXXI Conferencia Internacional contengan claras propuestas de actuación, con objeto de abordar los medios y métodos de guerra que entrañan amenazas específicas para la población civil;
7. *alienta* a todos los componentes del Movimiento a recordar a los Estados su obligación de garantizar la licitud de las armas, los medios y métodos de guerra nuevos de conformidad con el derecho internacional;
8. *invita* al CICR a que, en consulta con la Federación Internacional, informe en las futuras reuniones del Consejo de Delegados, cuando proceda, sobre las novedades en los ámbitos definidos en la presente resolución.